



RESOLUCION DIRECTORAL -2018-MINAGRI-DVDIAR- AGRO RURAL-DE/OA

Lima,

n 6 JUN. 2018

#### VISTOS:

El Memorando N° 1348-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR emitido por la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, el Memorando N° 433-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP, emitido por la Oficina de Planificación y Presupuesto y el Informe Técnico N° 089-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, emitido por la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

# CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a la Segunda Disposición Complementaria Final del Decreto Legislativo Nº 997, modificado por la Ley N° 30048, que aprueba la Ley de Organización de Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, el Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL es una unidad ejecutora que tiene por objetivo promover el desarrollo Agrario Rural, a través del financiamiento de proyectos de inversión pública en zonas rurales en el ámbito agrario en territorios de menor grado de desarrollo económico:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa del Desarrollo Productivo Agrario Rural- AGRO RURAL, el cual establece entre otros, su estructura orgánica, y las funciones de cada uno de los órganos que lo conforman:

Que, Mediante Memorando Nº 1348-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE/DIAR, la Dirección de Infraestructura Agraria y Riego, solicita la inclusión en el Plan Anual de Contrataciones 2018 la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHILASQUE, ATUMPAMPA, TUTE, KAÑARIS, SEG SEG Y SIGUES, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE":

Que, con Memorando N° 433-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL/OPP la Oficina de Planificación y Presupuesto aprobó la Certificación de Crédito Presupuestario N° 995-2018 para la la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHILASQUE, ATUMPAMPA, TUTE, KAÑARIS, SEG SEG Y SIGUES, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE";

Que, con Informe Técnico Nº 089-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio señala que corresponde realizar un procedimiento de Adjudicación Simplificada y habiendo realizado el estudio de mercado, se ha determinado el valor referencial para la Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHILASQUE, ATUMPAMPA, TUTE, KAÑARIS, SEG SEG Y SIGUES, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", por la suma de S/.98,710.00 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles), el cual incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, costos laborales, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda incidir sobre el valor del servicio a contratar, y consecuentemente la designación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;







Que, con Informe Técnico Nº099-2018-MINAGRI-AGRO RURAL-DE/OA-UAP, la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio solicita la aprobación del expediente de contratación señalado en el párrafo precedente y la reconformación del Comité de Selección encargado de conducir el referido procedimiento;

Que, el artículo 22 del Reglamento de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, aprobada mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 056-2017-EF, señala que el órgano a cargo de los procedimientos de selección se encargará de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, y en los casos de subasta inversa electrónica y adjudicación simplificada la Entidad puede designar un comité de selección cuando considere necesario;

Que, el númeral 8.2 del artículo 8 de la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, dispone que el Titular de la Entidad puede delegar, mediante resolución, la autoridad que dicha norma le otorga. Puede delegar, al siguiente nivel de decisión, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, la aprobación de las contrataciones directas, salvo aquellas que disponga el Reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, así como las modificaciones contractuales a las que se refiere el artículo 34-A de la presente Ley y los otros supuestos que establece en el Reglamento;

Que, mediante Resolución Directoral Ejecutiva Nº 007-2018-MINAGRI-DVDIAR-AGRO RURAL-DE, el Director Ejecutivo delegó facultades en el Director de la Oficina de Administración, entre otros, para aprobar los expedientes de contratación para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras de los procedimientos de selección de licitación pública, concurso público, adjudicación simplificada, así como para la selección de consultores individuales, comparación de precios, subasta inversa electrónica, contratación directa y los demás procedimientos de selección de alcance general, que se realicen en la sede central de AGRO RURAL; asimismo designar a los Comités Especiales que conducirán los procedimientos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras, para procedimientos de selección que se convoquen en la sede central de AGRO RURAL, así como la modificación en la composición de los mismos;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 997, modificado por la Ley N° 30048 Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Agricultura y Riego, la Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF, y en uso de las facultades otorgadas mediante la Resolución Ministerial N° 0015-2015-MINAGRI que aprueba el Manual de Operaciones de AGRO RURAL, y contando con la visación de la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio;

## SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección, Adjudicación Simplificada N° 14-2018-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHILASQUE, ATUMPAMPA, TUTE, KAÑARIS, SEG SEG Y SIGUES, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE", con un Valor Referencial ascendente a S/.98,710.00 (Noventa y Ocho Mil Setecientos Diez con 00/100 Soles), .

Artículo 2.- DESIGNAR el Comité de Selección encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección de la Adjudicación Simplificada N° 14-2018-MINAGRI-AGRO RURAL - Primera Convocatoria, Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico "INSTALACION DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO DE LOS CASERÍOS DE CHILASQUE, ATUMPAMPA, TUTE, KAÑARIS, SEG SEG Y SIGUES, DISTRITO DE KAÑARIS, PROVINCIA DE FERREÑAFE, REGIÓN LAMBAYEQUE".







#### MIEMBROS TITULARES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DEPENDENCIA
Antonio Quispe Chuquiyauri	Presidente	07954433	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
José Octavio Alejandro Remusgo Lora	1er Miembro	17446873	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Julio Enrique Quispe Ramírez	2do Miembro	41787757	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

## MIEMBROS SUPLENTES:

APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO	DNI	DEPENDENCIA
Miguel Escalante Ludeña	Presidente	10192896	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Percy Manuel Sotelo Ascencio	1er Miembro	21493139	Dirección de Infraestructura Agraria y Riego (Conocimiento Técnico)
Renzo Gonzalo Lévano Suero	2do Miembro	40267269	Unidad de Abastecimiento y Patrimonio

**Articulo 3.- DISPONER** que la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio registre la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado- SEACE.

Articulo 4.- DISPONER la notificación de la presente Resolución a cada miembro del Comité de Selección designado.

**Artículo 5.- DISPONER** la comunicación de la presente Resolución a la Unidad de Abastecimiento y Patrimonio y demás estamentos para su cumplimiento.

Registrese, comuniquese y publiquese.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO
AGRARIO BURAL AGRIO RURAL

CPC. EDUARDO ALEJANDRO ORTIZ CRISOSTOMO Director de la Oficina de Administración



CUT: 14788-18